



El Tribunal considera que, a tenor de todos los hechos probados, existe una falta de coherencia lógica en las declaraciones de la demandante que plantean dudas más que razonables sobre la veracidad de los hechos. Igualmente, hace alusión al informe pericial psicológico realizado por los psicólogos del juzgado, donde no consideran acreditados los hechos.

Todo ello da lugar a que, finalmente, el Tribunal entienda que no han quedado acreditados los hechos y declare la inocencia del acusado.

En palabras del abogado Francisco Peláez, de PenalTech, despacho con sede en Madrid, Sevilla y Málaga centrado en personas acusadas por delitos y especialistas en delitos informáticos, "aunque muy tarde, tras cinco años de acusaciones injustas y falsas, se ha hecho Justicia. Pese a ello, el daño provocado durante todo este tiempo nunca va a poder ser reparado".

Autor: Redacción